



RESOLUCIÓN No.

(000641)

21 JUN. 2011

“Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus Facultades legales, estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 172 de la Ley 734 de 2002, y

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de primera instancia proferido por la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, calendado seis (6) de julio de dos mil diez (2010), expediente con radicación I.D. 00004-2009, se declaró responsable disciplinariamente a la señora ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER, identificada con cédula de ciudadanía número 21.066.894, y se le impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, en su condición de docente de la Universidad del Atlántico. Dicha decisión fue notificada personalmente el día veintiuno (21) de julio de dos mil diez (2010).

Que contra el referido fallo de primera instancia, fue interpuesto recurso de apelación, el cual fue resuelto en segunda instancia por la Rectoría de esta Institución mediante fallo proferido el día dos (2) de junio de dos mil once (2011), confirmando el fallo calendado seis (6) de julio de dos mil diez (2010).

Que el fallo de segunda instancia fue notificado personalmente el día trece (13) de junio de dos mil once (2011), quedando debidamente ejecutoriado.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la ejecución de la sanción de SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD ESPECIAL POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES, impuesta contra la señora ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER, identificada con cédula de ciudadanía número 21.066.894, en su condición de docente de la Universidad del Atlántico, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No.

(000649)

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Interno Disciplinario, a la Vicerrectoría de Docencia, y al Departamento de Gestión del Talento Humano para que haga la respectiva anotación e incorporación de la sanción impuesta, en la hoja de vida de la señora ROSALBA ESTHER NIETO SAMPER, identificada con cédula de ciudadanía número 21.066.894.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Contra esta Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

21 JUN, 2017

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA